



Comentario Idhuca.
25 de abril de 2020.

El Procurador de DDHH ha presentado una lista de denuncias recibidas en el marco de la pandemia de Covid-19 y su desarrollo y medidas en El Salvador. Ha registrado entre el 21 de Marzo y el 22 de Abril 778 denuncias, de las 172 se corresponden con las detenciones ilegales, que pueden ser interpretadas desde una óptica jurídica como privaciones de libertad. Es decir, como un delito. En general el irrespeto al derecho a la libertad ha afectado a lo que llamamos estado de derecho. Nadie dice que la libertad no se pueda restringir parcialmente en tiempos de calamidad o desastre. Pero se debe hacer en conformidad con las leyes establecidas en la Constitución, puesto que la libertad es un derecho constitucional, y a través de nuevas leyes emitidas temporalmente por el poder legislativo. La Sala de lo Constitucional lo ha dejado muy claro en su sentencia reciente.

A las privaciones de libertad se añaden tratos crueles y degradantes. Esto nunca ha sido un secreto en el trato que con cierta frecuencia la policía da a quienes detiene. Pero que suceda durante una pandemia añade un plus de sufrimiento para la gente. No es tolerable en una democracia que se pueda convertir una desobediencia a una norma sanitaria, ciertamente válida e importante, en un delito que merece un castigo físico inmediato o una privación de libertad sin amparo jurídico. Acostumbradas culturalmente a la libertad de los más fuertes, a las instituciones les cuesta prevenir la violencia del poder. O simplemente pasa por alto las prevenciones, como el militar que se negó a dar información al Fiscal General. Aunque en principio no es así, todavía tenemos a demasiada gente en ámbitos de autoridad institucional o económica que piensan que el poder está por encima del derecho. En las actividades para prevenir y tratar de salvar vidas ante la pandemia del Covid-19, hay también que incluir una nueva cultura de servicio. Que no tiene por qué ser blanda o permisiva, pero sí tiene que ser dialogante, comprensiva y respetuosa de las normas y de los procedimientos establecidos en las normas.

No se puede usar a los seres humanos como medios para un fin. Incluso para salvar vidas no se puede usar a los seres humanos como medios. Los seres humanos son siempre un fin en sí mismo y por tanto hay que respetar sus derechos básicos. Se podrán recortar algunos derechos en determinadas circunstancias. Toda sociedad, para poder funcionar humanamente y a largo plazo, tiene que ser capaz de establecer márgenes de libertad irreductibles. La racionalidad y la dignidad de la persona son el marco indiscutible de dicha libertad.